



REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE PREDIOS NEGATIVOS A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Resolución Nº 474 / 2009)

PREDIO NEGATIVO

Dirigido a los Criaderos Comerciales u otros establecimientos productores de carne.

A partir de marzo del 2012 se inició la clasificación de los Criaderos Comerciales que posean más de 1.000 (mil) cerdas reproductoras. Luego, en septiembre del 2013, la obligatoriedad se extendió a Criaderos Comerciales con más de 500 (quinientas) cerdas reproductoras.

Aclaración: Los predios certificados como “negativos” no están autorizados a comercializar reproductores. Para ello, deben cumplir con los requisitos de PREDIO LIBRE.

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para obtener el certificado de PREDIO NEGATIVO?

Se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con los servicios de un **Veterinario Acreditado** por Senasa, que será el encargado de la toma de muestras, identificación, acondicionamiento y envío al laboratorio habilitado.
- b) En todos los casos, la totalidad de los resultados de los análisis de laboratorio deberán ser negativos.
- c) Todos los análisis deberán realizarse en Laboratorios de la Red oficial de Senasa o en el DILACOT-SENASA.
- d) Los animales que ingresan al establecimiento deben provenir exclusivamente de predios certificados como Libres de Enfermedad de Aujeszky.
- e) El propietario o responsable deberá presentar en la Oficina Local correspondiente:
 - i. Planilla de Inscripción de Establecimiento Oficialmente Clasificado, seleccionando la casilla de “predio negativo”.
 - ii. Los resultados de DOS (2) muestreos serológicos de SESENTA (60) porcinos del predio con un intervalo entre ambos desde TREINTA (30) a NOVENTA (90) días. En el mismo se deberán incluir TREINTA (30) hembras madres que tengan el mayor número de



partos posible y TREINTA (30) cerdos del área de engorde de CUATRO (4) a SEIS (6) meses de edad.

Esquema de sangrados para la certificación por primera vez y para los sucesivos sangrados para mantener la certificación:

		CERTIFICACION DE PREDIO NEGATIVO (Por primera vez)	RE-CERTIFICACION DE PREDIOS NEGATIVO
		MUESTRAS PAREADAS (con un intervalo de 30 a 90 días)	Cada 6 meses
Categorías a muestrear	MADRES (preferentemente con mayor número de partos)	30	30
	CRECIMIENTO-TERMINACION (4 a 6 meses de edad)	30	30

¿Cómo se renueva la certificación de predio negativo? (re-certificación)

- La certificación tiene una validez de SEIS (6) meses.
- Para renovar la certificación de PREDIO NEGATIVO deberá llevar a cabo un muestreo con la misma cantidad de sueros para la certificación por primera vez.

¿Cuándo se suspende la certificación?

La suspensión de la certificación podrá darse por: (1) vencimiento del plazo de re-certificación, (2) Aparición de resultado positivo, (3) otro motivo que implique no cumplimiento de la normativa vigente.

¿Cómo recupero la certificación de Predio Libre de Enfermedad de Aujeszky luego de una suspensión?

En caso de suspensión de la Certificación de Predio Negativo, para poder obtener nuevamente la Certificación se deberá cumplimentar con los sangrados como si certificara por primera vez.

Informes: porcinos@senasa.gob.ar